



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BICENTENARIO  
DEL PERU  
2021 - 2024

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2024-MDU/A

Uchiza, 12 de Febrero de 2024

### POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 12 de enero de 2024, convocado y presidido por el Alcalde, Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera, con la **asistencia del 100% QUORUM** de los miembros del Concejo Municipal, y;

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de febrero del 2024, el Informe N° 076-2024-GM-MDU, de fecha 24.01.2024, emitido por el CPC. Elmer Veramendi Gavidia - Gerente Municipal, Informe N° 127-2024-GDUI-MDU/JAOB, de fecha 08.02.2024, emitido por el Ing. Jhosmell Alcezander Obregon Bravo, Informe N° 010-2024-SGPURC-MDU/GDUI/YMMM, de fecha 07.02.2024, emitido por el Ing. Yorwi Moises Miranda Moreno, Informe Legal N° 017-2024-MDU-OALE, de fecha 06.02.24, emitido por el Abog. Wilson Gálvez Morales, Informe N° 001-2024-SGREC/MDU, El Expediente Administrativo N° 569-2024, de fecha 02 de febrero de 2024 de la Unidad de Tramite Documentario y Archivo; emitido por Ing. Karen Juliana Apaza Grande, Solicita Aprobación de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Uchiza y la Empresa A&K Ingenieros para el Saneamiento Físico Legal de Predios Urbanos de los Caseríos del Distrito de Uchiza.

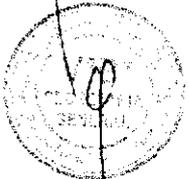
### CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Consejo Municipal "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y convenios interinstitucionales" asimismo el inciso 23 del artículo 20 del mismo cuerpo normativo señala "es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, de acuerdo a la Ley N° 31560 se otorga funciones compartidas a las municipalidades provinciales y distritales para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad Informal y garantizar su cobertura. En ese sentido, se modifica el acápite 1.4 del numeral 1 del artículo 73° y los numerales 1 y 2 y el último párrafo del artículo 79° de la Ley N° 27972 a fin de otorgar dentro de las competencias municipales, el saneamiento físico legal de las posesiones informales.

Que, del análisis de la propuesta técnica realizada por la Consultora y Constructora A&K INGENIEROS S.A.C y los informes técnicos emitidos por el Área competente de esta entidad, se





Paq.02/ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2024-MDU/A

advierde que el objetivo es tener un mejor acceso al Saneamiento Físico Legal de las Posesiones Informales del Distrito de Uchiza; en ese sentido corresponde al Concejo Municipal previa deliberación y debate a través de Acuerdo decidir o no sobre la firma del convenio entre la Municipalidad Distrital de Uchiza y la Empresa A&K INGENIEROS CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C para el Saneamiento Físico Legal de Predios Urbanos de los Caseríos del Distrito de Uchiza;

Que, del análisis de la propuesta técnica realizada por la Consultora y Constructora A&K INGENIEROS S.A.C y los informes técnicos emitidos por el Área competente de esta entidad, se advierde que el objetivo es tener un mejor acceso al Saneamiento Físico Legal de las Posesiones Informales del Distrito de Uchiza; en ese sentido corresponde al Concejo Municipal previa deliberación y debate a través de Acuerdo decidir o no sobre la firma del convenio entre la Municipalidad Distrital de Uchiza y la Empresa A&K INGENIEROS CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C para el Saneamiento Físico Legal de Predios Urbanos de los Caseríos del Distrito de Uchiza;

Se sometió a **VOTO** para su **APROBACION**, el actuado referido puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones vertidas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de aprobación del Acta, presentado ante el Concejo Municipal, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

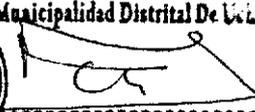
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA Y LA EMPRESA A&K INGENIEROS PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS DE LOS CASERÍOS DEL DISTRITO DE UCHIZA.**

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Planificación Urbana, Rural y Catastro, el cumplimiento de la presente Disposición Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Imagen Institucional, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Uchiza.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Distrital De Uchiza  
  
Mej. Vet. José Luis Escalante Masquera  
ALCALDE